

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/1708 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo para el ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 622955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622955>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2022-247 de fecha 23 de abril de 2022, por la que se convocan Subvenciones en materia de TURISMO, ejercicio 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro partícipes en el desfile y toma de la villa de las Fiestas Calatravas de Alcaudete en la última edición de las Fiestas Calatravas celebradas y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete.

Segundo. Objeto.

Sólo podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

-Diseño, organización, promoción y desarrollo de Programas de Actividades Complementarios y Colaborativos respecto a las Competencias y Actividades Municipales en general en Materia de Turismo, y en Particular, de la Organización de las Fiestas Calatravas.

La actividad a subvencionar tendrá que tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad solicitante.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

-Las actividades establecidas en el artículo 2.2 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 publicado en el BOP n.º 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2022-432-48000, denominada "Subvención Actividades Fiestas Calatravas", y la cuantía total máxima es de 18.800,00 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Modelo de declaración responsable, junto a los documentos y certificados acreditativos (anexo II de las bases reguladoras).
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.
- Programa detallado de las actividades a realizar (deberá contener lo que se especifica en el anexo V de las bases reguladoras).
- Presupuesto total debidamente desglosado.
- Documento acreditativo del número de socios.
- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
- Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Alcaudete, 26 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.